



DON C. WILLIS
DIRECTOR

P.O. BOX 227, GOLDSBORO, NC 27533

Declaración de política de la ADA para la Autoridad de Transporte de Goldsboro Wayne

Es política de la Autoridad de Transporte de Goldsboro Wayne (GWTA, por sus siglas en inglés) cumplir en su totalidad con las disposiciones de transporte y relacionadas de los títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

El acceso a los servicios de transporte de ruta fija principal es el objetivo principal de las disposiciones de transporte de la ADA. La ley reconoce, sin embargo, que algunas personas con discapacidad no pueden utilizar los servicios de ruta fija. La ley exige un medio de transporte alternativo para las personas que no pueden utilizar los servicios de ruta fija. La Sección 223 de la ADA exige un servicio de paratransito complementario para atender a aquellas personas cuya necesidad no puede ser satisfecha por los sistemas de ruta fija.

Elegibilidad:

GWTA establecerá un proceso de determinación de elegibilidad de paratransito de la ADA para los residentes locales y los visitantes a largo plazo. Las personas elegibles recibirán documentación de elegibilidad para el paratransito de la ADA, que se puede utilizar en otras áreas.

El proceso de certificación que se establezca limitará estrictamente la elegibilidad de paratransito de la ADA a la definición reglamentaria de elegibilidad. Solo aquellas personas que cumplan con la definición reglamentaria recibirán documentación que indique que son "elegibles para el paratransito de la ADA". Además, si las personas que se determina que son elegibles para el paratransito de la ADA pueden usar el servicio de ruta fija bajo ciertas condiciones, la documentación que se les proporciona indicará las limitaciones/condiciones de su elegibilidad.

Toda la información sobre el proceso, los materiales necesarios para solicitar la elegibilidad y los avisos y determinaciones sobre la elegibilidad estarán disponibles en formatos accesibles a pedido. Los formatos accesibles incluyen letra grande, cinta de audio, Braille y disco de computadora.

A los solicitantes se les debe otorgar la elegibilidad presunta si no se ha realizado una determinación de elegibilidad dentro de los 21 días calendario posteriores a la presentación de una solicitud completa. Se debe proporcionar el servicio y se debe presumir que el solicitante es elegible hasta que se complete la determinación y se determine que la persona no es elegible.

Se notificará por escrito a los solicitantes la Notificación de determinación inicial de elegibilidad. Si la determinación es que no es elegible, la notificación por escrito indicará los motivos de la determinación.

Si se determina que un solicitante es elegible, se proporcionará documentación de elegibilidad (tarjeta de identificación). Esta documentación indicará específicamente que la persona es "elegible para el paratransito ADA".

Habrá un proceso de apelación administrativa disponible para todas las personas que se determine que no son

elegibles para el servicio complementario de paratransito. El proceso de apelación estará disponible no solo para las personas que se determine que no son elegibles en todas las situaciones, sino también para las personas que se consideren condicionalmente inelegibles. Debido a que la prestación del servicio complementario de la ADA es un derecho civil, la negación de la elegibilidad es un asunto serio.

Un proceso de apelación justo y eficaz es de interés para todas las partes. Se tomará una decisión dentro de los 30 días y se enviarán notificaciones por escrito de la decisión y el motivo de la misma al solicitante. GWTA exigirá que las personas vuelvan a presentar solicitudes o certificarse periódicamente cada cinco años, a menos que se les conceda la elegibilidad permanente.

Una persona será considerada elegible para el paratransito complementario de GWTA si:

- La persona no puede, como resultado de una discapacidad física o mental, y sin la ayuda de otra persona, subir, viajar o desembarcar de cualquier vehículo del sistema que sea fácilmente accesible y utilizable por personas con discapacidades. Todas las sillas de ruedas y sus usuarios deben ser compatibles con el sistema de paratransito.
- La persona con discapacidad es capaz de utilizar el sistema con la ayuda de un elevador de silla de ruedas, pero no hay un vehículo de ruta fija accesible disponible cuando la persona desea viajar.
- La persona con discapacidad tiene una condición específica relacionada con un impedimento, que le impide viajar a un lugar de embarque GET A o desde un lugar de desembarque.

GWTA proporcionará servicio de paratransito para un asistente que viaje con el pasajero elegible. Además del asistente, se brindará servicio a un acompañante que acompañe al pasajero elegible. El pasajero elegible deberá reservar espacio para el asistente de cuidado personal y el acompañante cuando reserve su propio viaje.

Los visitantes recibirán un servicio de paratransito complementario si han sido certificados como "aptos para el paratransito ADA" por una entidad pública. Los visitantes son elegibles para 21 días de servicio durante cualquier período de 365 días a partir del primer uso del servicio por parte del visitante. Si los visitantes no han sido certificados como elegibles por otra entidad pública pero afirman que son elegibles para el paratransito, tienen derecho a una "elegibilidad reanudada" y se les proporcionarán 21 días de servicio.

Las personas con discapacidades temporales serán consideradas para la elegibilidad del paratransito ADA.

Criterios de servicio:

El servicio de paratransito complementario debe ser comparable al servicio de ruta fija.

El servicio comparable se define de la siguiente manera:

1. **Área de servicio:** GWTA brindará un servicio complementario de paratransito a los orígenes y destinos dentro de corredores con un ancho de tres cuartos de milla a cada lado de una ruta fija. El corredor incluirá un área dentro de un radio de tres cuartos de milla en los extremos de cada ruta fija.
2. **Tiempo de respuesta:** GWTA programará y brindará servicio de paratransito a cualquier persona elegible para el paratransito ADA en cualquier momento solicitado en un día en particular en respuesta a una solicitud de servicio realizada el día anterior. Las reservas serán tomadas por agentes de reservas o por medios mecánicos.

GWTA pondrá a disposición el servicio de reservas durante al menos todo el horario comercial normal de las oficinas administrativas de GWTA (de lunes a viernes de 8 a. m. a 4:30 p. m.), así como durante horarios comparables al horario comercial normal, en un día en que las oficinas de GWTA no estén abiertas antes de un día de servicio. En cualquier momento en que la oficina no esté abierta, las reservas se pueden realizar a través del correo de voz.

GWTA negociará los horarios de recogida con la persona, pero no requerirá que una persona elegible para el paratransito ADA programe un viaje más de una hora antes o después del viaje deseado por la persona.

- 3. Tarifas:** La tarifa de un viaje cobrado a un usuario elegible de paratransito ADA del servicio de paratransito complementario no superará el doble de la tarifa que se cobraría a una persona que paga la tarifa completa (sin tener en cuenta los descuentos) por un viaje de duración similar, a una hora similar del día, en el sistema de ruta fija de GWTA.

No se cobrará a un asistente de cuidado personal por el servicio de paratransito complementario.

GWTA puede cobrar una tarifa más alta que la permitida en este párrafo a una agencia de servicios sociales o a cualquier otra organización por viajes de agencia.

- 4. Restricciones del propósito del viaje:** GWTA no impondrá restricciones ni prioridades en función del propósito del viaje.
- 5. Horarios y días de servicio:** El servicio de paratransito complementario estará disponible durante los mismos horarios y días que el servicio de ruta fija de GWTA
- 6. Restricciones de capacidad:** GWTA no limitará la disponibilidad del servicio de paratransito complementario a las personas elegibles para el paratransito ADA de ninguna de las siguientes maneras:
 - A. Restricciones en la cantidad de viajes que se le proporcionarán a una persona;
 - B. Listas de espera para acceder al servicio; o
 - C. Cualquier patrón operativo o práctica que limite significativamente la disponibilidad del servicio para las personas elegibles para el paratransito ADA.

Otra declaración de política:

GWTA adquirirá vehículos que cumplan con los requisitos de accesibilidad y equipamiento de la ADA.

GWTA mantendrá en condiciones operativas las características de las instalaciones y los vehículos que se requieren para que las personas con discapacidades puedan acceder fácilmente a ellos y usarlos. Estas características incluyen, entre otras, ascensores y otros medios de acceso a los vehículos, dispositivos de seguridad, elevadores, señalización y sistemas para facilitar las comunicaciones con personas con problemas de visión o audición.

GWTA reparará las características de accesibilidad de inmediato si están dañadas o fuera de servicio. Cuando una característica de accesibilidad no funciona, GWTA tomará las medidas razonables para adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidades que, de otro modo, la utilizarían.

GWTA operará desde instalaciones y servicios que cumplan con las normas de la ADA.

GWTA brindará servicio de puerta a puerta. GWTA brindará asistencia desde el vehículo hasta la primera puerta para los clientes que necesiten asistencia adicional para completar su viaje.

GWTA considera que un vehículo "llega a tiempo" si llega 30 minutos antes de la hora de recogida programada o 30 minutos después de la hora de recogida programada.

GWTA se asegurará de que el personal esté capacitado para cumplir con las normas de la ADA, según corresponda a sus funciones, de modo que operen los vehículos y el equipo de manera segura y asistan y traten adecuadamente a las personas con discapacidades que utilicen el servicio de manera respetuosa y cortés, prestando la debida atención a las diferencias entre las personas con discapacidades.

GWTA establecerá un medio para incorporar la participación y la cooperación plenas de la comunidad.

La GWTA utilizará un proceso de participación pública para establecer la cantidad de inasistencias consideradas un patrón o práctica de viajes perdidos y el período de suspensión que se aplicará. El período de suspensión será por un "período razonable". Se harán concesiones por los viajes perdidos que estén fuera del control de la persona. Antes de que se suspenda el servicio por una causa justificada en virtud de esta disposición, se brindará a las personas la oportunidad de apelar la suspensión propuesta. En el artículo 37.125 (h) de las reglamentaciones se detalla un proceso de notificación y apelación en dos etapas.

GWTA mantendrá procedimientos operativos detallados y una "Guía de viajes" con procedimientos detallados para acceder y utilizar el sistema. Los pasajeros deben cumplir con todas las políticas y pautas vigentes de GWTA.

Revisado el 22 de junio de 2017